Constancia secretarial: Dentro del presente proceso se emitió sentencia de primera instancia el día 24 de junio de 2020; el término de ejecutoria transcurrió entre los días 1° y 14 de julio de 2020; mediante memoriales allegados al correo electrónico del despacho el 14 de julio de 2020, la parte demandante y demandada manifestaron interponer recursos de apelación en contra de la providencia referida.

Paula Andrea Hurtado Duque

Secretaria



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	17001-33-33-001-2016-00089-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	PAULA ANDREA - GALLEGO RAMIREZ
DEMANDADO	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE
	CALDAS
AUTO	143

Interpuestos oportunamente los recursos de apelación por la parte demandante y demandada en contra de la sentencia emitida en esta instancia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del CPACA, se ordena la citación de las partes para que asistan a la diligencia de audiencia de conciliación, la cual tendrá lugar el día VIERNES, DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM) la cual se llevará a cabo por la plataforma TEAMS del Juzgado, por lo que por Secretaría del Juzgado se enviará el día anterior a la realización de la audiencia el link de la sala virtual para el acceso de las partes de proceso.

Se advierte a las partes sobre la obligatoriedad de asistir a la programada diligencia, además, en caso de no asistir la parte apelante, será declarado desierto el recurso Interpuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Samulay E

CARLOS MARIO ARANGO HOYOS JUEZ

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia anterior se notifica en el Estado

015 DEL 4 DE FEBRERO DE 2021

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE Secretaria

Firmado Por:

CARLOS MARIO ARANGO HOYOS

JUEZ - JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

 $7902 \\ \texttt{fb} \\ 60 \\ \texttt{d224ca} \\ 0 \\ \texttt{ff781b6314c3a60e309a5b6ff306859c393d4eb17c922301b}$

Documento generado en 03/02/2021 04:20:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica